

**Nº: 20/13**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**16 DE MAYO DE 2013**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS. De colaboración con agrupaciones musicales.**

**A) Asociación Musical "Coro Gregoriano de la Santa".** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Musical "Coro Gregoriano de la Santa", que desarrolla, desde su creación, la organización de las Jornadas de Canto Gregoriano "Ciudad de Ávila", como actividad encaminada a la difusión de la música y más concretamente de la práctica del canto gregoriano, lo que implica una tarea educativa y de sensibilización que resulta compatible con la labor del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, al tiempo que es reconocida su calidad artística y su contribución al realce de la cultura abulense.

Constituye el objeto de este convenio la formalización del concierto de las voluntades de la Asociación Musical "Coro Gregoriano de la Santa" y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en orden al fomento de la música gregoriana, para lo que aquélla se compromete a la elaboración, presentación y organización de las Jornadas de Canto Gregoriano "Ciudad de Ávila" para su eventual desarrollo bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila colaborará con una aportación económica a dicha asociación, que se fijará en la correspondiente partida nominativa a la Asociación Musical "Coro Gregoriano de la Santa" de los Presupuestos Municipales para el desarrollo de las Jornadas de Canto Gregoriano, y anticipará dicha ayuda por un importe de hasta el 90 % de la misma, abonándose el 10 % restante previa la oportuna justificación mediante la presentación de una memoria, concretándose para el año 2013 en la cantidad de 4.500 €.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**B) Asociación Musical "Tomás Luis de Victoria" Coro "Camerata Abulense".** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Musical "Tomás Luis de Victoria" Coro "Camerata Abulense", que desarrolla, desde su fundación, una actividad ininterrumpida en la difusión de la música y más concretamente en la práctica del canto polifónico, lo que implica una tarea educativa y de sensibilización que resulta compatible con la labor de la Corporación Municipal, al tiempo que es reconocida su calidad artística y contribución al realce de la cultura abulense.

Constituye el objeto de este convenio la formalización del concierto de las voluntades de la Asociación Musical "Tomás Luis de Victoria" Coro "Camerata Abulense" y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en orden al fomento de la afición y cultura musicales de los ciudadanos, así como a la colaboración en la organización de eventos culturales, para lo que aquélla compromete la realización de cuatro conciertos o actuaciones anuales, a beneficio del Excmo. Ayuntamiento y con carácter gratuito, coincidiendo con las fechas o épocas más señaladas y con los motivos que se estimen convenientes por la Corporación Municipal, para lo que se incluirán tales eventos en la programación cultural elaborada al efecto.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila colaborará con una aportación económica a dicha asociación, que se fijará en la correspondiente partida nominativa a la Asociación Musical "Tomás

Luis de Victoria" Coro "Camerata Abulense" de los Presupuestos Municipales para contribuir a la financiación de los gastos generales y a la adquisición o compra de los objetos propios y necesarios, para el desarrollo de sus actividades, y anticipará dicha ayuda por un importe de hasta el 90 % de la misma, abonándose el 10 % restante previa la oportuna justificación mediante la presentación de una memoria, concretándose para el año 2013 en la cantidad de 2.000 € para el funcionamiento del Coro "Camerata Abulense" y de 2.500 € para la organización del "Festival Tomás Luis de Victoria".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**C) Asociación Coral Abulense "Tomás Luis de Victoria" Coral "Amicus Meus".** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Coral Abulense "Tomás Luis de Victoria" Coral "Amicus Meus", que desarrolla, desde su fundación en marzo de 1999, una actividad ininterrumpida en la difusión de la música y más concretamente en la práctica del canto polifónico, lo que implica una tarea educativa y de sensibilización que resulta compatible con la labor de la Corporación Municipal, al tiempo que es reconocida su calidad artística y contribución al realce de la cultura abulense.

Constituye el objeto de este convenio la formalización del concierto de las voluntades de la Asociación Coral Abulense "Tomás Luis de Victoria" Coral "Amicus Meus" y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en orden al fomento de la afición y cultura musicales de los ciudadanos, así como a la colaboración en la organización de eventos culturales, para lo que aquélla compromete la realización de un mínimo de cinco y un máximo de ocho conciertos o actuaciones anuales, a beneficio del Excmo. Ayuntamiento y con carácter gratuito, coincidiendo con las fechas o épocas más señaladas y con los motivos que se estimen convenientes por la Corporación Municipal, para lo que se incluirán tales eventos en la programación cultural elaborada al efecto.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila colaborará con una aportación económica a dicha asociación, que se fijará en la correspondiente partida nominativa a la Asociación Coral Abulense "Tomás Luis de Victoria" Coral "Amicus Meus" de los Presupuestos Municipales para contribuir a la financiación de los gastos generales y a la adquisición o compra de los objetos propios y necesarios, para el desarrollo de sus actividades, y anticipará dicha ayuda por un importe de hasta el 90 % de la misma, abonándose el 10 % restante previa la oportuna justificación mediante la presentación de una memoria, concretándose para el año 2013 en la cantidad de 2.000 euros para el funcionamiento de la Coral "Amicus Meus" y de 4.500 euros para la organización de las Jornadas Polifónicas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA SANTA	Plaza de Santa Teresa (frente al establecimiento)	15
ARTE Y CAFÉ	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	8
Ideal	Calle Valle Amblés	2
REINA ISABEL	Paseo de la Estación	7
LOS GALAYOS	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	2
SIGLO DOCE	Plaza de la Catedral	4
PIPOL	Calle San Segundo	2

**5.- CONTRATACIÓN.- Servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval 2013 y 2014 en Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval 2013 y 2014 en Ávila.

La ciudad de Ávila ostenta una tradición consolidada en la organización de las jornadas medievales que han venido evidenciando un éxito de público notable constituyendo una referencia cultural y un foco de atracción turística.

De este modo, la continuidad en la apuesta por la organización de este evento emerge como estrategia definida orientada a incrementar el aprovechamiento de los recursos internos mediante, entre otras medidas, la potenciación del turismo en un escenario en el que las ciudades compiten por la atracción de recursos capaces de potenciar el desarrollo económico y social en el que destaca la importancia de acoger acciones que faciliten el aprovechamiento de las oportunidades que brindan la propia historia y configuración medieval de la ciudad.

Porque no puede obviarse que el turismo, en su más amplia acepción, supone, en muchas ciudades que atraviesan períodos de cambio en sus estructuras productivas tradicionales, un motor de desarrollo que puede completar otros esfuerzos dirigidos hacia la mejora de las bases sociales y económicas.

Por ello, tan importante como llevar a cabo políticas integrales de desarrollo con objeto de incrementar su oferta turística y prestar la adecuada atención al visitante en términos de calidad resulta la consolidación de eventos culturales con dimensión de proyección que han venido mostrando su funcionalidad y plena aceptación por los avilenses y quienes visitan la ciudad atraídos por esta iniciativa.

No es necesario destacar ahora, por obvia, la importancia de Ávila como ciudad medieval y, por ende, el potencial de explotar justamente esta dimensión. Pero no resulta baladí señalar que, para mantener su condición de lugar de referencia en este ámbito, la calidad total es la apuesta más segura para lograr la competitividad. Es decir, el Ayuntamiento debe realizar un esfuerzo para garantizar a los ciudadanos de Ávila ya a los visitantes que son capaces de responder a sus necesidades, deseos y expectativas, mejor que los competidores. Su objetivo es claro: satisfacer a los "clientes" en todos los ámbitos, logrando de esta manera beneficios mutuos.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento de la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como decoración y descripción de los puestos a instalar indicando su número de distribución, características y destino, actividades de animación y ambientación, actividades infantil y realización de un gran evento o actuación singular que permita realzar el mercado medieval de Ávila.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

Hasta la fecha se ha venido contratando este servicio con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato la prestación del servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval 2013 y 2014 en Ávila, con un tipo de licitación de 74.380,17 € (37.190,08 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 15.619,83 € (7.809,92 €/año), arrojando un total de 90.000 € (45.000 €/año).

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, considerando la posibilidad de una edición más de prórroga, es de 111.570,24 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe (I.V.A. incluido)</b>
2013	0101 43208 22699	45.000
2014	0101 43208 22699	45.000

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

## **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Declaración institucional con motivo del día internacional contra la homofobia y la transfobia.** A propuesta de todos los grupos políticos que conforman la corporación y representados en esta Junta de Gobierno Local, fue aprobada por unanimidad la siguiente declaración institucional:

“Desde el Ayuntamiento de Ávila siempre se ha respondido de forma firme, condenando cualquier acto de discriminación, incompreensión o rechazo a los principios de Igualdad recogidos en nuestra legislación, por ello, nos unimos un año más, a la conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia.

El 17 de Mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la desclasificación de la homosexualidad como enfermedad mental, hecho que se conmemora hoy a nivel internacional, en reconocimiento de una fecha histórica en la lucha por la dignidad de este colectivo.

Los avances sociales en la lucha contra cualquier tipo de discriminación se deben entender como un progreso colectivo en el camino hacia una sociedad más justa y equitativa.

En la actualidad son muchas las leyes que abogan por una igualdad real y efectiva de todas las personas:

La Constitución Española, que en su artículo 14, recoge el derecho fundamental de todas las personas a no ser discriminadas por "razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

La Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece la igualdad entre todas las personas por encima de cualquier condición; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos o el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A pesar de que actualmente la homofobia y transfobia son condenadas por la mayoría de los Gobiernos, aún queda mucho trabajo por hacer, claro ejemplo de ello, es que hoy en día, alrededor de 80 países en el mundo siguen criminalizando la homosexualidad y condenándola con penas de prisión e incluso, en algunos casos, con penas de muerte.

La homofobia y la transfobia no deben tener cabida en ningún ámbito de la sociedad, pues son dos formas de discriminación, que atentan contra los Derechos Humanos y quiebran la convivencia, pilares que deben sustentar cualquier sociedad democrática y plural, y que deben ser garantizados en todo caso por los poderes públicos. Ningún ser humano debería ser víctima de la violencia, tortura, estigmatización o padecer abusos. Todos/as y cada uno/a de nosotros/as tenemos los mismos derechos y merecemos el mismo respeto y trato ético, sin importar la orientación sexual o identidad de género.

Es indudable que se han alcanzado avances, sin embargo somos conscientes de la necesidad de seguir avanzando y trabajando para garantizar a todas las personas el disfrute efectivo de los Derechos Humanos, en condiciones de igualdad y no discriminación, y asegurar la prevención y protección frente a la homofobia y la transfobia, en la defensa de la igualdad y la dignidad de las personas como bienes superiores a preservar en cualquier sociedad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ávila se comprometa a contribuir, en las competencias que le son propias al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político y a colaborar, con todos los medios necesarios, con las diferentes asociaciones LGTBI que desarrollen su actividad en el municipio, así como con las diferentes personalidades que a ello se presten, con el fin de abordar la necesaria educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales;

Asimismo, se colaborará con las distintas instancias gubernamentales y estatales en competencia de igualdad, con el objetivo de alcanzar la plena igualdad real y efectiva de las personas LGTB y se pedirá específicamente al Gobierno que refuerce su compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y garantice la viabilidad económica y presupuestaria del Plan Nacional sobre SIDA, así como la inclusión del proceso integral de atención a personas transexuales en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social.”

**B) Autorización actuación musical en Calle San Segundo.** Fue dada cuenta del informe evacuado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“Con fecha 6 de mayo del corriente, el Colectivo de la Calle San Segundo de Ávila, compuesto por las empresas señaladas en la solicitud adjunta a este informe, solicitó ante el registro del Ayuntamiento de Ávila la autorización de la celebración de una feria andaluza del 16 al 26 de Mayo.

En la citada se señalan diversas peticiones como la celebración de una muestra artístico musical de bailes andaluces los días 24 y 25 de Mayo en horario de 20:30 a 23:00 horas. Contactados los peticionarios para especificar los aspectos de la actuación, se señala que dicha actuación consistirá en un grupo de bailarines con música en vivo y que se desarrollará en la zona de acera anexa al cubo saliente al otro lado del parque de San Vicente, zona ocupada anteriormente por la terraza de un establecimiento de hostelería que se encuentra sin actividad, permitiendo no ocupar zona de paso de viandantes y tráfico rodado.

Desde el Área de Comercio, no encontrando inconveniente en proceder a lo solicitado y cumpliendo los plazos contemplados en las ordenanzas municipales de aplicación, propone la autorización de la misma.”

Con fundamento en ello, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado otorgando autorización para la celebración de dicha muestra musical en los días señalados y en las condiciones que pudieran disponerse al efecto por los servicios técnicos municipales.